



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/002/2022/LP-SC-008-2022 BIS

LP-SC-008-2022 BIS
“RENOVACIÓN DE SIETE LICENCIAS DE AUTOCAD”
ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Guadalajara, Jalisco, a cinco de julio de dos mil veintidós.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en lo sucesivo se le denominará “**ASEJ**”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 12 numeral 1 y 20 numerales 1, fracciones I, II, XV y XXVI y 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2°, fracción I, 6°, 15, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 6° y 11 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracciones I y IV; 3°, numeral 1, fracciones I y VI; 13; 34 numeral 1; 35 numeral 1, fracción III; 47, numeral 2; 52; 71 numeral 2; 72 numeral 1, fracción VIII y 74 numerales 1 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 3° fracciones V, incisos a) y b), y VI, inciso a), 28, fracciones I, III y XII, 29, fracciones VIII y XV; 30, fracciones I, II y VI; 31, fracciones IV, V, y XVI y 45 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en el artículo 4° del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el quince de marzo de dos mil veintidós; y

CONSIDERANDO

- I. La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el diverso 12 numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. Que en virtud de lo establecido en el artículo 20, numeral 2, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y 10 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, así como en el “Acuerdo delegatorio de atribuciones administrativas a favor del Director General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, artículos PRIMERO y SEGUNDO, fracciones I, II y III, publicado en el



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/002/2022/LP-SC-008-2022 BIS

Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, en este acto jurídico, el Director General de Administración, ejerce legalmente las atribuciones conferidas en el Acuerdo de referencia.

- III. La Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, es la Unidad Administrativa responsable de auxiliar al Auditor en el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo que disponen los artículos 21, numeral 1, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3°, numeral 1, fracción VI, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, así como de intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios; de acuerdo con lo previsto en el artículo 34, numeral 1, y diverso 35, fracción III, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Con fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós, se declaró desierta la Licitación Pública **LP-SC-008-2022 "RENOVACIÓN DE SIETE LICENCIAS DE AUTOCAD"**, ordenándose la realización de una segunda convocatoria.
- V. El cinco de julio de dos mil veintidós, por segunda ocasión se declaró desierta la Licitación Pública **LP-SC-008-2022 BIS "RENOVACIÓN DE SIETE LICENCIAS DE AUTOCAD"**, para la renovación de siete licencias de AUTOCAD.
- VI. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, numeral 2 y 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, corresponde al titular del Área de Compras adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.
- VII. Que, durante los dos procedimientos declarados desiertos, el proveedor **COMPUCAD S.A. DE C.V.**, cumplió a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos legales, documentales, económicos y técnicos exigidos en las Bases de la Convocatoria de la Licitación Pública **LP-SC-008-2022 BIS "RENOVACIÓN DE SIETE LICENCIAS DE AUTOCAD"**.
- VIII. En virtud de que **COMPUCAD S.A. DE C.V.**, conoce las bases establecidas en las convocatorias respectivas, además de que su propuesta económica se encuentra dentro de los parámetros del estudio de mercado realizado y presenta las mejores condiciones de calidad, servicio y precio para los intereses de esta Auditoría; el suscrito Director General de Administración y Titular del Área de Compras de éste Órgano de Fiscalización, considera conveniente adjudicarle directamente la renovación de siete licencias de AUTOCAD.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/002/2022/LP-SC-008-2022 BIS

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DGA/ASEJ/002/2022/LP-SC-008-2022 BIS "RENOVACIÓN DE SIETE LICENCIAS DE AUTOCAD".

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 72, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el acta, correspondiente a la Emisión del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública **LP-SC-008-2022 BIS "RENOVACIÓN DE SIETE LICENCIAS DE AUTOCAD"**, del cinco de julio de dos mil veintidós, el suscrito titular de la Dirección General de Administración y del Área de Compras de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, adjudica directamente al licitante **COMPUCAD S.A. DE C.V.**, la renovación de siete licencias de AUTOCAD, por la cantidad total de \$213,551.29 (Doscientos trece mil quinientos cincuenta y un pesos 29/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEGUNDO. - Ríndanse informes al titular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y al Comité de Adquisiciones de éste Órgano Fiscalizador.

TERCERO. - Notifíquese al Director General Jurídico, de ésta Auditoría Superior del Estado de Jalisco y al titular del Órgano Interno de Control.

CUARTO. - Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Cumplase. -

Así lo autorizó el Director General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

SALEC VELAZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y TITULAR DEL ÁREA DE COMPRAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE JALISCO
Área requirente